

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00050
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JORGE ORLANDO ZAMBRANO AVELLANEDA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP-
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Previo a decidir sobre el mandamiento de pago deprecado por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que al expediente no se allegó constancia de notificación y ejecutoria de las sentencias cuya ejecución forzada se pretende, el Despacho dispone:

1. **Solicitar** a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se realicen de inmediato las gestiones pertinentes para obtener el desarchive el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el número 25000-23-25-000-2002-12533-00 y se ponga a disposición de la Secretaría de este Juzgado.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>40</u> de fecha <u>10/06/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 AM.	
La Secretaria, <u>ELIZABETH GARAMILLO MARULANDA</u>	
11001-33-35-013-2019-00050	